

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-198-LP18.**

VIÑA DEL MAR, 03 AGO 2018

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-198-LP18, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Exenta N° 4193/HN/22391/Vrs. del 25 de Julio de 2018, para contratar el Servicio de red, autorización y captura electrónica de transacciones con tarjetas de crédito y débito bancarias, con terminales pos celulares en comodato para cajas del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 29 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, el Jefe de la División Comercial, un Asesor Técnico del Jefe de la División Comercial, el Jefe del Departamento de Informática y un Asesor Técnico del Departamento de Informática del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Fragata AB, Don Andrés ARAYA Vallejos, RUT 11.945.379-8, el Capitán de Corbeta AB, Don Jorge TORRES Ulloa, RUN 13.995.163-8, el Empleado Fondos Propios Don Juan PEÑA Oñate, RUN 08.649.168-0, el Empleado Civil Grado 10, Don Juan Pablo TREJO Rojas, RUN 15.749.476-7 y el Empleado Fondos Propios, Don Fernando AHUMADA Wolf, RUN 15.344.772-8, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-198-LP18 para contratar el Servicio de red, autorización y captura electrónica de transacciones con tarjetas de crédito y débito bancarias, con terminales pos celulares en comodato para cajas del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Fragata AB, Don Andrés ARAYA Vallejos, RUT 11.945.379-8, al Capitán de Corbeta AB, Don Jorge TORRES Ulloa, RUN 13.995.163-8, al Empleado Fondos Propios Don Juan PEÑA Oñate, RUN 08.649.168-0, al Empleado Civil Grado 10, Don Juan Pablo TREJO Rojas, RUN 15.749.476-7 y al Empleado Fondos Propios, Don Fernando AHUMADA Wolf, RUN 15.344.772-8, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y en la Plataforma de Lobby.



[Handwritten signature]
JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

<i>[Handwritten signature]</i> VICTOR BUSTAMANTE SALINAS Abastecimiento OPERADOR DE COMPRAS 993751-2	JEFE ADQUISICIONES HOSPITAL NAVAL "ALMIRANTE NEF" DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO 02 AGO 2018 JEFE DEPTO. ABAST. ANDRÉS ARAYA VALLEJOS CAPITAN DE FRAGATA AB	<i>[Handwritten signature]</i> Manuel Ahumada Lazo Unidad Jurídica de Contratos ASESOR UNIDAD JURÍDICA
 ARMADA DE CHILE HOSPITAL NAVAL "A. NEF" JEFE UNIDAD JURÍDICA		 ARMADA DE CHILE SR. DIRECTOR H.N. "A. NEF"